

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2013 01372

Se niega la petición de entrega de dineros a la parte demandante, por cuanto no obran títulos pendientes por pagar de acuerdo con el informe de títulos del Banco Agrario de Colombia.

Ofíciase al Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de la ciudad para que efectúe la conversión de los dineros que obren para el presente asunto, dejándolos a disposición de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78efe93ce393d03381175b2858db256ae9c84cfb5c854d37e5562003038440b**  
Documento generado en 26/10/2020 02:23:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**